

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 99/16

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 17 de diciembre de 2015 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 244 de fecha 21 de diciembre de 2015, y comprensivo aquel del Presupuestó General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	223.200,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	236.500,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	75.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	193.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	18.200,00

TOTAL 751.400,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	233.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	25.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	89.940,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	253.560,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	16.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	54.400,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	79.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL	751.400,00

PLANTILLA DE PERSONAL
1. PERSONAL FUNCIONARIO

- a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26
- b. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo C1.

2. PERSONAL LABORAL

- a. 1 Peón de Servicios Múltiples a jornada completa.
- b. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.
- c. 1 Limpiadora a jornada completa.
- d. 1 Limpiadora a media jornada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Solosancho, a 14 de enero de 2016.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.